09

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 16 MAR 2022

VISTO el Expediente N° E - 68514-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por la adquisición de muebles, destinados a la oficina del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra el comprobante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra la Nota de Pedido N° 133/21, autorizada.

Que se solicitaron las respectivas cotizaciones a las firmas comerciales "DOMINGO GRANJA S.A.", "QUERCIALI HOGAR S.A.", "MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L." y "NUVIS S.A.".

Que en virtud a la difusión de la compra, presentaron cotizaciones las firmas comerciales "GUETE HECTOR DANIEL" y "SAN ROMAN LEANDRO".

Que ante la verificación de la ofertas por el área requirente, resulta conveniente adjudicar las ofertas presentadas por la firmas comerciales: "QUERCIALI HOGAR S.A.", CUIT N° 30-70840950-9, renglones N° 1,3,5,6 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 181.500,00) y "SAN ROMAN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, renglón N° 4 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 155.200, 00)".

Que al no cumplir con las condiciones requeridas por la Administración, corresponde declarar fracasado el reglón N° 2 de la Compra Directa N° 81/21.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genero una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el ejercicio 2021, según lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y el artículo 31, Anexo I del Decreto Provincial Reglamentario N° 1122/02.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado ut-supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22, Anexo I y la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

..//2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..2

administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 261/20, N° 1048/20 y N° 698/21.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento y adjudicar a las firmas comerciales "QUERCIALI HOGAR S.A.", CUIT N° 30-70840950-9, renglones N° 1,3,5,6 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 181.500,00) y "SAN ROMAN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, renglón N° 4 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 155.200, 00), en concepto de adquisición de muebles, destinados a la oficina del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos en la ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2°.– Declarar fracasado el renglón N° 2 de la Compra Directa N° 81/21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.– Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 102, U.G. 0504, U.C.0504 e Inciso 40000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia del año 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° 09 /22

Valeria Gómez
Secretaria Administrativa Legal
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos